

MUNICIEALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.... ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 1032 Lima, 08 JUL. 2014

MUNICIPALIDAD METROPOLI<u>ta</u>na de Lima

ÚSĂNA VILLARAN DE LA PUENTE

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de 8 de julio de 2014, el Oficio Nº 001-090-00007502 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 437-MDJM, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del citado Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 739 y Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre de 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, con sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-00000159 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con la Ordenanzas Nº 739 y Nº 1533 y las Directivas 001-006-00000005 publicada el 16 de marzo de 2005 y N 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011;

Que, la prestación del servicio se efectuará en 715 espacios de estacionamiento en el horario establecido en el Anexo 1 de la Ordenanza Nº-437-MDJM, con la tasa de S/. 0,50 por 30 minutos y los ingresos que la citada municipalidad ha proyectado percibir financiará el 98.62% de los costos del servicio y la diferencia será cubierta con otros ingresos que perciba la misma.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, por la Gerencia de Transporte Urbano en su Oficio Nº 563-2014-MML-GTU-SIT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 158-2014-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 437-MDJM, de la Municipalidad Distritat de Jesús María que establece la tasa por estacionamiento vehícular en zonas urbanas de dicho Distrito, cuyo servicio se prestará en 715 espacios, en el horario establecido en el Anexo 1 de la Ordenanza Nº 437-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ratificación se enquentra condicionada al cumplimiento de la publicación del présente Acuerdo ratificatorio, así como del texto integro de la Ordenanza Nº 437-MDJM, y en especial de la última versión de los Anexos que conflenen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, por lo que su aplicación sin el cumplimiento de dichas condiciones, es responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la citada Municipalidad Distritat.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria-SAT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LIDADIMETROPOLITANA DE LIMA

IVONE MARGREL MONTOYA LIZARRAGA SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO